



ACTA 09-99 CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA Y CONJUNTO DE LOS COMITES DE ASIGNACION DE PUNTAJE Y PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DE 1999.

En Santa Fe de Bogotá D.C., siendo las 2 :30 de la tarde, se reunieron en Vicerrectoría, las siguientes personas miembros del comité : Dr.Fabio Lozano Santos, Vicerrector y quien preside ; Dr. William Klinger Braham, Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico ; Dra. Nelly Bogoya, representante de los profesores ; Dr. Alvaro Betancourt Decano Facultad de Ingeniería ; Dra. Gladys Jaimés ; Decana Facultad de Ciencias y Educación ; Dr. Hugo Riveros, Decano Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el profesor Orlando Torres Morales, quien actúa como secretario.

Verificando el quórum a las 2 :30 el Señor Vicerrector procede dar posesión al Dr. Alvaro Betancourt como miembro del Comité de Puntaje, a renglón seguido el Dr. Lozano informa sobre los 24 concursos anulados de la Facultad Tecnológica de los cuales 21 fueron " Tutelados" por los profesores pero perdieron la Tutela de ellos 15 tanto en Primera como Segunda instancia. De los 6 (seis) ganadores en 1a. Instancia 5 ya la perdieron, incluso el profesor Fino que había ganado el derecho a que lo nombraran. El lío de la primera tutela es que el Juez 18 no sabe que hacer porque según las cuentas de él, el termino se había vencido, pero el Tribunal ordenó represar el expediente que le había mandado para notificación ante la querrela interpuesta por la Oficina Jurídica de la Universidad.

La discusión del orden del día privilegia la presencia del Dr. Jaime García a quien se le solicita que intervenga de 1o. sobre la exposición que tiene preparada alrededor de las experiencias en la aplicación del decreto 1444.

En primer lugar el Dr. García demuestra como fracaso la idea de crear un Sistema Unico Salarial para las Universidades, pero como si ha prosperado la calidad de la docencia con fines de acreditación aunque no, en el nivel que se esperaba. Pues la componente Variable del Salario no ha sido lo suficientemente efectiva en la productividad Investigativa por falta básicamente de un control de calidad, que impida el "colegaje", la falta de planes de capacitación, especialización y el maximalismo con que se evalúan los desempeños y los artículos. Faltan reglamentos que ajustan la disponibilidad presupuestal a la calidad, pertinencia y productividad de estudios e investigaciones realizadas por los profesores, así como precisar las funciones de los Comités editoriales para reconocer efectivamente la producción.

Igualmente sustenta la necesidad de aplicar estándares de evaluación del desempeño bien sea a partir de una o dos desviaciones estándar por debajo de la media, para así poder entregar a los profesores el puntaje por desempeño.

La necesidad de precisar las fechas en que se deberán hacer las evaluaciones, la forma y los instrumentos. Igualmente se deben precisar las fechas para recepción de solicitudes, incluso hacer automáticos algunos tales como los puntos por monografías, libros o artículos de circulación interna, supeditando el máximo, no a los 10 contemplados, sino a los niveles racionales de cada Currículo.

Carrera 3 N° 26A-40 - Tel.: 2862707
www.udistrital.edu.co
 Santa Fe de Bogotá, D.C.
 Colombia



Comité de Personal Docente y de Puntaje
Universidad Distrital -Acta 09-mayo 14-99

2

Finalmente el Dr. García solicita una cuidadosa revisión de puntos otorgados a funcionarios docentes que estaban actuando como administrativos y han querido en este sentido escindir la ley tratando de beneficiarse de unos acuerdos en lo que corresponde como administrativos y en otros con el decreto 1444 en una interpretación equivocada del principio de favorabilidad, por lo cual la oficina de Docencia dice que se debe solicitar copia de las resoluciones que impliquen cambio de régimen de los docentes que adquieran compromisos administrativos.

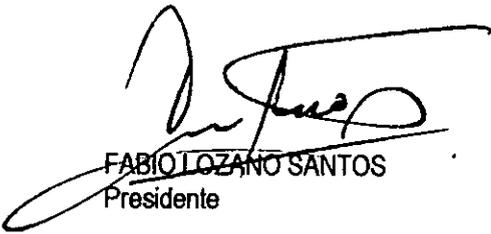
El Comité conjunto pasa seguidamente a considerar, el caso de los profesores a quienes se les asignó puntaje por títulos de Postgrado sin el registro de convalidación ante el ICFES, de acuerdo con la retroactividad vigente en el momento en que fueron otorgados.

En relación con estos casos se emite la resolución que aprueba la revocatoria de los puntos hasta la presentación del requisito.

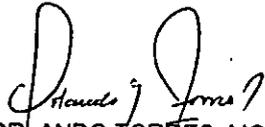
En cuanto a casos de los profesores a quienes se les concedió puntaje por experiencia, pasando el límite de la categoría correspondiente dispuesto en el 1444, igualmente y por tanto se expide la resolución No. 10 del Comité conjunto, la cual es aprobada por unanimidad.

Siendo las 6 :30 se cierra la sesión y se convoca el Comité personal para el día 19 de mayo a las 4 :30 y el de Puntaje el martes 25 mayo a las 11 a.m. en Vicerrectoría.

Aprobada en la sesión No. 10 de mayo 19 de 1999.



FABIO LOZANO SANTOS
Presidente



ORLANDO TORRES MORALES
Secretario

Carrera 3 N° 26A-40 - Tel.: 2862707
www.udistrital.edu.co
Santa Fe de Bogotá, D.C.
Colombia